

calificaciones voluntarias promovidas por doña Brígida Castro Polvorosa, doña María del Carmen Minondo Muguruza, don Manuel Alvarez Ramos, don Abelardo Fernández Bailón, don Fernando Sánchez de Nieva y Ferrand y otros y doña María Martínez Castillo, y otro, de las viviendas número 7 de la avenida Principal, de Madrid; número 110 de la calle Pedro Antonio de Alarcón, de Granada; número 13 de la calle Dos (Campamento), de Madrid; número 7 de la calle Martínez de la Rosa, pago de Arabial Alto, de Granada; número 1 de la calle Perú, de Sevilla, y número 21 de la calle de Levante, de Madrid, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: vivienda número 3, hoy 7, de la avenida Principal, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Brígida Castro Polvorosa; vivienda número 110 de la calle Pedro Antonio de Alarcón, de Granada, solicitada por su propietaria, doña María del Carmen Minondo Muguruza; vivienda número 13, sita en la calle Dos (Campamento), de esta capital, solicitada por su propietario, don Manuel Alvarez Ramos; vivienda número 7, sita en la calle de Martínez de la Rosa, pago de Arabial Alto, de Granada, solicitada por su propietario, don Abelardo Fernández Bailón; vivienda número 1, sita en la calle Perú, de Sevilla, solicitada por don Fernando, don Julio, don Rafael, don Carlos y don Luis Sánchez de Nieva y Ferrand y doña Adela Ferrand López, como herederos de don Fernando Sánchez de Nieva Ruiz de Cortázar, y la vivienda construida en la manzana 2.ª, parcela 5.ª, hoy número 21 (antes 11), de la calle de Levante, de esta capital, solicitada por doña María Martínez Castillo y don José

Antonio Moreno Martínez, como herederos de don Juan Moreno López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Agular.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relacion de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 29 de diciembre de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro, con fecha 29 de diciembre de 1970, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Monzón.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono «Paulles». Fué aprobado.
2. La Coruña.—Acta de replanteo de las obras del proyecto complementario del túnel del polígono «Elviña». Fué aprobada.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid 30 de diciembre de 1970.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número siete en el juicio ejecutivo especial sumario instado por el Banco Hipotecario de España contra «Cristóbal Luna Llamas e Hijo, S. R. C.», hoy doña María Jesús Ruiz Espinar, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Sevilla.—Finca 1.ª, número 38, piso noveno letra B, bloque II. Mide la superficie de ciento tres metros y dieciocho decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina con terraza-lavadero, oficio, cuarto de aseo y terraza principal. Sus linderos son los siguientes: Por su frente, al Oeste, con el piso letra A de esta planta; por su derecha, al Sur, con espacio libre del bloque III, construido por «Cristóbal Luna Llamas e Hijo, S. R. C.», en la misma manzana al que presenta su terraza y con piso del propio bloque, a través de sus terrazas respectivas. Por su izquierda, al Norte, con vestíbulo de la escalera por el que tiene acceso, hueco de ascensores, el piso letra C izquierda de esta planta, a través de las terrazas lavaderos y patio del bloque cerrado al exterior con celosía, y por el fondo, al Este, con zona no edificada del local de negocio número tres, que lo separa de la calle C. sesenta y uno.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle

del General Castaños, número uno, primer piso, el día doce de febrero próximo, a las once y media de su mañana, subasta que se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid»), a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—120-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Francisco

Rodríguez Suárez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de quince días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En Santa Olalla del Cala (Huelva).—Dehesa nombrada Casablanca, en término de Santa Olalla del Cala al pago o paraje del mismo nombre y cerro Guara, que linda, al Norte, con la ribera de Cala, formando linde con término municipal del Real de la Jara, con suerte de tierra de los herederos de don Sabas Carballar Cobo y otra vez con la ribera de Cala, formando linde con dicho término; Sur, con la ribera de Cala, formando linde con el término municipal de Almadén de la Plata; Este, parte de la ribera de Cala, en el Norte de la finca y por donde hace linde con el término del Real de la Jara, discurre y sube por el llamado barranco del Vical de las Loberas, a la hombría de la cerca, con la antigua parte del Tío Velasco, a la hombría del cortijo, rasa por el centro del cortijo, quedando la mitad del mismo y en la orientación señalada, o sea la del Oeste, para este lote; continúa por la Solana del Pozo, partiendo el pozo por la mitad y quedando la mitad Oeste del mismo para este lote; sube por la canal llamada de la Cerda al camino llamado de la Era; atraviesa por esta Era y va por aguas vertientes entre la hombría llamada del Pilar y la Solana llamada de Mochila; baja por dicha Solana, atravesando el camino de la Galaperosa al barranco o canal llamado de Los Chopos de Mochila, hasta llegar a la linde con la propiedad de don José Mateo Barranco, con cuya propiedad continúa lindando hasta su fin en dirección del Poniente, primero, y del Sur, después, por la llamada parte de Tía Salud, y a media ladera de la misma para caer a la referida ribera de Cala por el lado que